

San Miguel, nueve de abril de dos mil veintiséis.

A folio 1: A sus antecedentes.

Vistos:

Habiéndose declarado vacante el cargo de receptor judicial de San Miguel por nombramiento de Julio César Faúndez Salinas, al cargo del cargo de Receptor Judicial de Santiago, según Resolución N°46 de 03 de julio de 2025 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y con el objeto de designar un receptor judicial en calidad de interino mientras se provee el cargo en propiedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 458 en relación al artículo 244 del Código Orgánico de Tribunales y, atendida la urgencia del caso por falta de dotación de receptores judiciales, para mantener la continuidad del servicio, con la finalidad de garantizar la debida transparencia y publicidad en la designación, se dispone efectuar un llamado público, a contar de esta fecha, para recibir las postulaciones al cargo de **receptor judicial interino de San Miguel**, a través de su publicación en la página web del Poder Judicial y mediante comunicado al Colegio de Abogados y a los tribunales de la jurisdicción.

Los postulantes deberán remitir el curriculum vitae, la copia del certificado de título de abogado, la copia de cédula de identidad por ambos lados, el certificado de antecedentes para fines especiales, la declaración de parentesco, la declaración de requisitos e incompatibilidades y declaración artículo 36, Ley N° 14.908, formulario de autorización de descuento por deuda de pensión de alimentos de ingreso para cargos de receptor judicial.

Para efectos de una ordenada tramitación electrónica se dispone que las postulaciones deberán presentarse mediante el sistema informático “Oficina Judicial Virtual” en rol pleno N°643-2026. **No se considerarán las presentaciones que se realicen por correo electrónico.**

Plazo hasta las 23:59 horas del día 12 de abril del presente año.

Comuníquese lo anterior a los tribunales de Civiles y de Letras de la jurisdicción, al Colegio de Abogados y al Periodista de este Tribunal de Alzada, para gestionar la publicación pertinente en la página web del Poder Judicial.

Cúmplase por la vía más rápida. Sirva la presente resolución de atento y suficiente oficio remisorio.

Rol N°643-2026 Pleno y Otros Adm.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PZDVCBMXTNT

Proveído por el Señor Presidente (S) de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

En San Miguel, a nueve de abril de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PZDVCMXTNT